INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN N°04/2023

REF.: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/ 2023

"ADQUISICIÓN DE HIDROLAVADORA, MOTOSIERRA Y OTROS PARA EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS MUNICIPALES"

ID N° 423.793

El Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Miguel, integrado por: la Lic. Jessica Aguirre Latorre, Abg. Sofía Díaz de López y el Sr. Mario Adrián González Corvalán, en cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/2003 y sus reglamentaciones vigentes a los 24 días del mes de julio del año dos mil veintitrés, siendo las 10:00 horas, se hallan reunidos; a objeto de evaluar las oferta presentada dentro del proceso del Llamado CD N° 04/2022 para la "ADQUISICIÓN DE HIDROLAVADORA, MOTOSIERRA Y OTROS PARA EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS MUNICIPALES" ID N° 423.793, con Sistema de Adjudicación **POR EL TOTAL** de conformidad con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, que establece en la Sección VI del Capítulo III y Titulo III, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

1. ANTECEDENTES DEL PROCESO:

1. Por Resolución N° 99/2023 se autoriza el inicio del procedimiento.

2. Acta de apertura de ofertas de fecha 26 de junio de 2023 de cuya copia se adjunta a la presente.

3. Nota remitida por la Municipalidad de San Miguel a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del referido proceso.

4. Carta de invitación de la Contratación Directa N° 04/2023.

5. Reporte del llamado ID N° 423.793

6. Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el Rubro: 539-30-11-08, del Presupuesto General de la Institución Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.023.-

7. Ofertas presentadas

De conformidad con lo dispuesto en la ley pertinente, todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura de sobres. Las ofertas presentadas se detallan a continuación:

Oferente	RUC	MONTO DE LA OFERTA	CORREO ELECTRÓNICO
GUILLERMINA RODRIGUEZ DE LOPEZ – PARANA COMERCIAL	808867-5	26.640.000. Gs.	parana-comercial@hotmail.com
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	80002756-6	23.243.330. Gs.	emporio.ferre@gmail.com

No existe ninguna oferta rechazada por presentación tardía, como así también no se retiró, sustituyó ni modificó oferta alguna.

Método de Evaluación: Para efectos de evaluación de las ofertas la Convocante utilizará el método establecido en el Art. 63 del Decreto N°2992/19 y en la Carta de Invitación (PBC).

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. -
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupados en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. -
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. -
4. Si dicha oferta cumple con todos los requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como las más baja y propuesta para la adjudicación. –

De acuerdo a lo establecido en el Art. 61 Decreto N°2992/19, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art.61.- Documentos Sustanciales.

1. El formulario de oferta y lista de precios, debidamente llenados y firmados.
2. La Garantía de Mantenimiento de oferta debidamente extendida;
3. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
4. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
5. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), de la oferta estén en general en orden.

Pasamos a efectuar la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial:

OFERENTES:	**GUILLERMINA RODRIGUEZ DE LOPEZ – PARANA COMERCIAL**	**EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**
DOCUMENTOS SUSTANCIALES	**Cumplimiento**	**Cumplimiento**
El formulario de oferta y lista de precios generados electrónicamente y descargados del SICP, completados y firmados por el oferente.	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	Cumple	Cumple
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta (cedula de identidad)	Cumple	Cumple
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N.° 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40 Ley N° 2051/2003) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma de contrato. A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los inicios a) y b) del articulo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP.	Cumple	Cumple

Verificación:

Inciso a) Se han verificado los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40 de la Ley.-

Inciso b) Se ha verificado por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en bases de datos del SINARH, a la cual se encuentra conectada la Institución, en donde se ha constatado que no están comprendidos en las prohibiciones para contratar. –

GUILLERMINA RODRIGUEZ DE LOPEZ – PARANA COMERCIAL

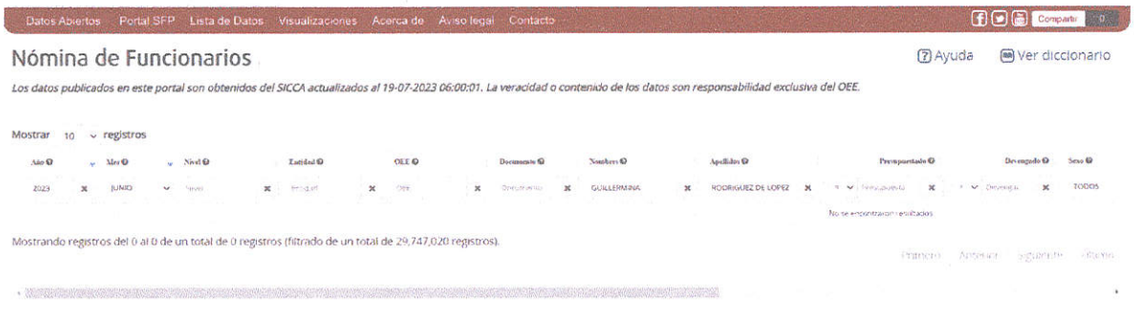
Datos Abiertos Portal SFP Lista de Datos Visualizaciones Acerca de Aviso legal Contacto Compartir 0

Nómina de Funcionarios

Ayuda Ver diccionario

Los datos publicados en este portal son obtenidos del SICCA actualizados al 19-07-2023 06:00:01. La veracidad o contenido de los datos son responsabilidad exclusiva del OEE.

Mostrar 10 registros

Año	Mes	Nivel	Entidad	OEE	Documento	Nombres	Apellidos	Presupuestado	Devengado	Sexo
2023	JUNIO					GUILLERMINA	RODRIGUEZ DE LOPEZ			TODOS

No se encontraron resultados

Mostrando registros del 0 al 0 de un total de 0 registros (filtrado de un total de 29,747,020 registros).

EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

Datos Abiertos Portal SFP Lista de Datos Visualizaciones Acerca de Aviso legal Contacto Compartir 0

Nómina de Funcionarios

Ayuda Ver diccionario

Los datos publicados en este portal son obtenidos del SICCA actualizados al 19-07-2023 06:00:01. La veracidad o contenido de los datos son responsabilidad exclusiva del OEE.

Mostrar 10 registros

Año	Mes	Nivel	Entidad	OEE	Documento	Nombres	Apellidos	Presupuestado	Devengado	Sexo
2023	JUNIO					AXEL	CORVALAN AMIGO			TODOS

No se encontraron resultados

Mostrando registros del 0 al 0 de un total de 0 registros (filtrado de un total de 29,747,020 registros).

Tras la aplicación de los métodos de evaluación se pueden colegir que las empresas: **GUILLERMINA RODRIGUEZ DE LOPEZ – PARANA COMERCIAL y EMPORIO FERRETERIA S.R.L. CUMPLEN** con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

ERRORES ARITMETICOS

Se han verificado las Planillas de Precios y no se evidencian errores del tipo aritmético en las unas u operaciones hechas en la planilla. –

1	**GUILLERMINA RODRIGUEZ DE LOPEZ**	NO PRESENTA ERRORES ARITMETICOS EN LOS MONTOS TOTALES OFERTADOS
2	**EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**	NO PRESENTA ERRORES ARITMETICOS EN LOS MONTOS TOTALES OFERTADOS

APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

No aplica el margen de preferencia considerando que las ofertas no presentan el certificado de origen nacional.

APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Al respecto en la siguiente planilla se aplicará los márgenes de preferencia Local establecidos en el Art. 64 del Decreto 2992/19. –

OFERTA	OFERENTE	Domicilio Legal
1	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	Paraíso e/ Yuasy'y – Bo Terminal - Asunción
2	GUILLERMINA RODRIGUEZ DE LOPEZ (PARANA COMERCIAL)	Avda. Mcal. López – Barrio San Antonio – Ayolas - Misiones

El oferente 2 "Guillermina Rodríguez de López" se encuentra domiciliada en el territorio departamental de la convocante, por lo que es el único oferente en acceder a este margen.

OFERENTE	PRECIO OFERTADO	APLICACION DE MARGEN	PRECIO ABSOLUTO
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	23.243.330. Gs.	10%	25.567.663 Gs.
GUILLERMINA RODRIGUEZ DE LOPEZ (PARANA COMERCIAL)	26.640.000. Gs.	-	26.640.000 Gs.

Del cuadro arriba, se evidencia que después de la aplicación del margen de preferencia local se sitúan como la mejor oferta económica la siguiente empresa:

1. **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**

A continuación, se procede la verificación de las documentaciones de la empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L., teniendo en cuenta que la misma se sitúa como la mejor oferta económica para la ADQUISICIÓN DE HIDROLAVADORA, MOTOSIERRA Y OTROS PARA EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS MUNICIPALES.

Teniendo en cuenta la vigencia de las Resoluciones DNCP N° 1890/2020, a través de la cual aprueba la guía para la elaboración de precios de referencia y establece el criterio para la evaluación de los precios ofertados, que deberán atender los organismos, entidades y municipalidades en las contrataciones reguladas por la ley 2051/03. A fin de dar cumplimiento a las mencionadas disposiciones de cumplimiento obligatorio, se ha elaborado el cuadro a modo a compararlo con los precios referenciales del llamado. –

EMPORIO FERRETERIA S.R.L.				
ADQUISICIÓN DE HIDROLAVADORA, MOTOSIERRA Y OTROS PARA EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS MUNICIPALES				
ÍTEM	DESCRIPCION	REFERENCIAL	OFERTADO	DIF. ABSOLUTA EN %
1	Hidrolavadora	4.653.700	4.541.730	-2,4
2	Motosierra	4.711.666	4.507.180	-4,3
3	Compresores de aire 100L 115psi 3HP	3.945.433	3.774.210	-4,3
4	Sopladora	1.980.933	1.894.970	-4,3
5	Soldador	1.375.166	1.315.490	-4,3
6	Aspiradora de 70L 2000W	2.977.222	2.848.020	-4,3

Del cuadro anterior se desprende que los precios ofertados, una vez comparados con los referenciales arrojan diferencias que se encuentran dentro de los umbrales establecidos en las disposiciones referenciadas anteriormente, por lo que los mismos son considerados razonables y son admitidos de modo a proseguir con el proceso de evaluación de las ofertas.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y su decreto reglamentario N° 2992/19, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa citada procedentemente, la cual procedemos a analizar detenida y pormenorizadamente de las documentaciones y Especificaciones Técnicas, verificando si la misma se ajusta a los requerimientos del PBC, por lo que pasamos a verificar el cumplimiento de los demás recaudos detallados en el siguiente cuadro.

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:

EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	N/A
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	N/A
5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	N/A
6. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	Cumple
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple
8. Documentos legales	
8.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros PúblicO(*)	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	N/A
8.2 Oferentes Individuales. Personas físicas	**N/A**
8.3. Oferentes en Consorcio.	**N/A**

El oferente EMPORIO FERRETERIA S.R.L. cumple íntegramente con el suministro de Documentos para la evaluación de condiciones de participación, por lo que se prosigue con la evaluación:

CAPACIDAD FINANCIERA	
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	
1. Contribuyentes de IRACIS: Balance y Estado de Resultado de los años 2019, 2020, 2021	**CUMPLE** Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.
2. Contribuyentes de IRP: Formulario 104 de los años 2019, 2020, 2021	N/A
3. Contribuyentes de IRPC: Formulario 106 de los años 2019, 2020, 2021	N/A
4. Contribuyentes de IVA: Formulario 120 de los 36 meses, de los años 2019, 2020, 2021	N/A

RATIO LIQUIDEZ			
AÑO 2019	ACTIVO CORRIENTE	1.539.368.963	**1,215391**
	PASIVO CORRIENTE	1.266.563.210	
AÑO 2020	ACTIVO CORRIENTE	2.618.766.652	**1,174952**
	PASIVO CORRIENTE	2.228.828.599	
AÑO 2021	ACTIVO CORRIENTE	3.086.857.850	**1,309195**
	PASIVO CORRIENTE	2.357.828.628	
		TOTAL 3 AÑOS:	**3,699538**
		PROMEDIO:	**1,233179**

ENDEUDAMIENTO			
AÑO 2019	PASIVO TOTAL	1.717.269.468	**0,302231**
	ACTIVO TOTAL	5.681.974.581	
AÑO 2020	PASIVO TOTAL	2.228.828.559	**0,331839**
	ACTIVO TOTAL	6.716.588.500	
AÑO 2021	PASIVO TOTAL	2.357.828.628	**0,328174**
	ACTIVO TOTAL	7.184.679.698	
		TOTAL 3 AÑOS:	**0,962245**
		PROMEDIO:	**0,320748**

RENTABILIDAD			
AÑO 2019	UTILIDAD DESPUES [	682.656.070	**0,593614**
	CAPITAL	1.150.000.000	
AÑO 2020	UTILIDAD DESPUES [	523.054.828	**0,454830**
	CAPITAL	1.150.000.000	
AÑO 2021	UTILIDAD DESPUES [	339.091.129	**0,294862**
	CAPITAL	1.150.000.000	
		TOTAL 3 AÑOS:	**1,343306**
		PROMEDIO:	**0,447769**

Experiencia requerida

Demostrar la experiencia en en ventas de hidrolavadoras, motosierra, sopladoras, Compresores de aire, Soldador y Aspiradora con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, entre los ultimos tres años. 2020, 2021, 2022.

EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple
2. Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple
3. Patente comercial vigente a la fecha de apertura del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple

Capacidad técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: deberán presentar una declaración jurada de cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas indicadas en la carta de invitación.

Requisitos documentales para evaluar la capacidad técnica:	
1. Declaración Jurada de que el bien ofertado cumple a cabalidad con las especificaciones técnicas solicitadas	**CUMPLE** Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.

Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas:

En cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, en razón a la competencia, se procedió a verificar si las especificaciones técnicas contenidas en las ofertas presentadas por las empresas **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** se adecuan a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, resultando de dicha operación cuanto sigue:

Ítem 1: Hidrolavadora			
N°	**Oferentes**	**Especificación Técnica**	**Observación**
1	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	Cumple	Ninguna
Ítem 2: Motosierra			
N°	**Oferentes**	**Especificación Técnica**	**Observación**
1	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	Cumple	Ninguna
Ítem 3: Compresores de aire 100L 115psi 3HP			
N°	**Oferentes**	**Especificación Técnica**	**Observación**
1	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	Cumple	Ninguna
Ítem 4: Sopladora			
N°	**Oferentes**	**Especificación Técnica**	**Observación**
1	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	Cumple	Ninguna
Ítem 5: Soldador			
N°	**Oferentes**	**Especificación Técnica**	**Observación**
1	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	Cumple	Ninguna

Ítem 6: Aspiradora de 70L 2000W			
Nº	**Oferentes**	**Especificación Técnica**	**Observación**
1	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	Cumple	Ninguna

Conforme a los criterios evaluados que se encuentran en los cuadros precedentes, que resultan de la verificación de las documentaciones proveídas por el oferente, y el análisis realizado conforme a lo establecido en el PBC, la **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, cumple con los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones para este llamado, demuestra capacidad y experiencia, y no se encuentra inhabilitada para contratar con el estado y para realizar la provisión del bien ofertado.

De conformidad a que no se cuenta con la cantidad mínima de tres ofertas y considerando el pedido del Jefe de Servicios Municipales en el cual solicita la adquisición de **HIDROLAVADORA, MOTOSIERRA Y OTROS**, teniendo la necesidad de contar con los mismos para que el departamento de Servicios Municipales siga operando y prestando los servicios a la comunidad, a fin de brindar a nuestros ciudadanos la limpieza de calles, avenidas de zona urbana y rural del distrito de San Miguel.

LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
Artículo 34.- PROCEDIMIENTO

a) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

RESOLUCION DNCP Nº 5695/19, ART. 30

ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley Nº 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado. Si en la segunda fecha prevista para la apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, se podrá proceder a una última prórroga, luego de lo cual la convocante abrirá y evaluará todas las ofertas presentadas, de conformidad lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Ley Nº 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

RESOLUCION 483/21 ATR. 4 inc. b

Artículo 4º EXCEPCIÓN Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado.

La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada. En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente

EN CONCLUSIÓN

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Articulo 65 del Decreto N°2992/2019 y de acuerdo a lo determinado en el Sistema de Información de las Contracciones Públicas (SICP) por la Dirección Nacional de Contracciones Públicas (DNCP), que dispone: *"Forma de Adjudicación*: ***POR TOTAL",*** este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del llamado identificado con el ID N°423.793 a la empresa **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, con **RUC N°80002756-6,** con representación legal de **AXEL CORVALAN AMIGO,** con **CI 461997 Por un Monto Total de Gs. 23.243.330.(guaraníes veintitrés millones doscientos cuarenta y tres mil trescientos treinta)** según lo detallado en el siguiente cuadro:

Item	DESCRIPCION DEL BIEN	EMPRESA	RUC	MONTO
1	*ADQUISICIÓN DE HIDROLAVADORA, MOTOSIERRA Y OTROS PARA EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS MUNICIPALES*	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	80002756-6	Gs.23.243.330

Para los fines pertinentes, remitimos el siguiente informe, con la recomendación unánime, resultante del análisis efectuado a las ofertas presentadas y las disposiciones legales vigentes.

Lic. Jessica Aguirre Latorre
Miembro Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL * Unidad Operativa de Contrataciones * MISIONES

Abg. Sofia Antonia Díaz de López
Miembro Comité de Evaluación

Sr. Mario Adrián González Corvalán
Miembro Comité de Evaluación